cierta y segura en las partes y hazienda que
mas a su satisfacion fuere y entre las otras sa
linas de que alçamos los dichos limites y guias
y mandamos yncorporar en nuestra corona y
patrimonio Real fueron las salinas que lla
man de la Ranbla de sangonera que estan en
terminos y juridiçion de la çiudad de murçia y
heran de la dicha çiudad conçejo justiçia y Regi
miento della de las quales dichas salinas tomo
la posesion en nuestro nombre y por nuestra co
mision antonio de torres nuestro administra
dor que fue dellas y de las demas de aquel distri
to y Reyno y aviendo se nos suplicado por parte
de la dicha çiudad de murçia conçejo justiçia y
Regimiento della les mandasemos dar la Recon
pensa que fuesemos servido por las dichas sa
linas visto en el nuestro consejo de hazienda y
[illegible] ligaciones e ynformaciones que
[illegible] mandado çerca dello se hizieron
[illegible] e diesen de Recompensa por las di
[illegible] de la Ranbla de sant gonera he
[illegible] y hedificios y lo de
[illegible] ta y çinco mill maravedis
[illegible] año de a treyn
[illegible] que montan
[illegible] cientos y quatroçientas [illegible] maravedis de
los quales dichos setenta y çinco mill maravedis
del dicho juro y Renta ybo de començar a gozar
Conforme a lo que se acordo en el dicho nuestro
consejo de hazienda desde primero de henero del
año pasado de quinientos y setenta y çinco pa
ra le ser situados en el creçimiento de las nuestras
Rentas de alcavalas de la dicha çiudad de mur
çia y su tierra y partido y por que por nuestra